



## ORDEN DE COMPRA

### Orden de compra No: 25018791- OP-00476

**Unidad de Negocios:** 0476ND2

**Fecha de la Orden:** 18/11/2025

**Orden registrada por:** JASMINE IVONNE CESPEDES PINOCHET

**Teléfono:**

**Fax:** -

**Email:** jasmine.cespedes@bureauveritas.com

**Fecha y lugar de envío:** 18/11/2025

CESMEC SA

AVDA.MARATHON NRO.2595 MACUL,

SERVICIOS DE INGENIERIA

SANTIAGO 7810552

**RUT :** 811850004

**Orden de compra dirigida a:**

7046905

SOC DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA U

DE

AV. BDO. O'HIGGINS 1611

SANTIAGO 285

**RUT :** 781724203

**Teléfono:** 23234780

**Email:** SIMET.ACA@USACH.CL

**Condiciones de pago:** 30 DAYS NET

**Código gestión fletes:** .

**Instrucciones:**

Número artículo/ Descripción	Ref Interna	Ref	Cantidad	UM	P.U. Neto	Precio Total Neto
CLSALL02198 ANALISIS MUESTRAS LAB EXT	50079252	1	1,00	EA	3.089.009,00	3.089.009,00
Envío de Factura: CESMEC SA AVDA.MARATHON NRO.2595 MACUL, SERVICIOS DE INGENIERIASANTIAGO CL 7810552 Contact:					<b>TOTAL NETO:</b> 3.089.009,00 CLP <b>IMPUESTO:</b> 586.912,00 CLP <b>TOTAL BRUTO:</b> 3.675.921,00 CLP	

Ref	
1	SOLICITUD A NOMBRE DE : JORGE ESPINOZA CORREO: jorge.espinoza-munoz@bureauveritas.com MOVIL: +56955308852 COT CAM-24969 CATEGORIA : SERVICIO TICKET N ° 29236

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BUREAU VERITAS

### **1. Definiciones**

"**Comprador**" se refiere a la empresa identificada en la Orden de Compra, poseída en un 50% o más, o a cualquier otra entidad legal controlada directa o indirectamente por Bureau Veritas, la controladora final. "**Vendedor**" se refiere a una persona física o jurídica identificada como proveedor de bienes o proveedor de servicios en la Orden de Compra emitida por el Comprador. "**Formulario de Información del Vendedor**" se refiere al formulario que el Vendedor debe completar, firmar y devolver al Comprador antes de la emisión de cualquier Orden de Compra con el fin de proporcionar al Comprador la información apropiada sobre la organización jurídica del Vendedor, la forma societaria, los datos bancarios, la estructura de control y la alta gerencia.

"**Condiciones Generales de Compra**" se refiere a los términos y condiciones establecidos en el presente documento. "**Bienes**" se refiere a los bienes (si los hubiere) descritos en la Orden de Compra. "**Servicios**" se refiere a los servicios (si los hubiere) descritos en la Orden de Compra. "**Orden de Compra**" se refiere a una orden de compra por escrito emitida por un representante debidamente autorizado del Comprador que describa los Bienes o Servicios que el Comprador desea que le sean suministrados por el Vendedor. La Orden de Compra contendrá información apropiada sobre las cantidades, fechas de entrega o de ejecución y precios, así como cualquier otra información o datos de la orden que puedan ser necesarios para que el Vendedor entienda y satisfaga las necesidades de adquisición del Comprador. "**Dirección de Entrega**" se refiere a la dirección en la que se entregará los Bienes y se prestarán los Servicios tal y como se indica en la Orden de Compra.

### **2. Ámbito de Aplicación**

2.1. Las Condiciones Generales de Compra son aplicables a la compra de Bienes y/o Servicios por parte del Comprador a los Proveedores.

2.2. Ninguna condición general del Vendedor regirá la Orden de Compra, a menos que sea acordado así por escrito por el Comprador, incluso si (i) el Comprador no se opone a ellos explícitamente o (ii) las condiciones generales del Vendedor están incluidas ya sea en la confirmación de la orden que el Vendedor está obligado a emitir de acuerdo con la Sección 3.1, o en cualquier otro documento emitido por el Vendedor. La aceptación o el pago de los Bienes o Servicios por parte del Comprador tampoco deberá constituir un acuerdo implícito.

### **3. Acuerdo del Comprador para la Compra de Bienes o Servicios**

3.1. El acuerdo del Comprador para la Compra de Productos o Servicios y el acuerdo del Vendedor para la venta de Productos y la prestación de Servicios se constituirá (i) en el momento en que el Comprador reciba la confirmación escrita del Vendedor de que el Vendedor acepta la Orden de Compra dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra por parte del Comprador o (ii) en ausencia de confirmación escrita, en el momento de la validación entre las Partes de la Orden de Compra emitida por el Comprador por teléfono o por cualquier otro medio, en cuyo caso, las Partes harán todo lo posible para confirmar posteriormente por correo electrónico su consentimiento expreso para la constitución del acuerdo.

3.2. A falta de pruebas escritas del consentimiento dado por ambas Partes para celebrar el acuerdo y en caso de desacuerdo entre las Partes, se considerará que la fecha del acuerdo es la fecha de emisión de la Orden de Compra, siempre que el Comprador haya comenzado a cumplir sus obligaciones en virtud del acuerdo.

### **4. Precios - Facturación - Condiciones de Pago**

4.1. A menos que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, los precios de los Bienes o Servicios se denominan y facturan en la moneda local de la jurisdicción o país donde se entregará los Bienes y/o se ejecutarán los Servicios.

- 4.2. Los precios de los Bienes incluirán los gastos de embalaje, envío o transporte, almacenamiento, franqueo y seguro. A menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, los Bienes se entregarán DDP (Delivery Duty Paid o entregado derechos pagados) (Incoterms 2010) en la Dirección de Entrega. Para los Servicios, los precios incluirán todos y cada uno de los gastos y costos sufridos por el Vendedor en relación con la realización de los Servicios.
- 4.3. Los precios especificados en la Orden de Compra son fijos y firmes. Los precios son netos y excluyen cualquier impuesto sobre las ventas, el valor agregado o cualquier otro impuesto o cargo similar sobre el volumen de negocios que el Vendedor esté obligado a pagar de acuerdo con las leyes aplicables o a cobrar al Comprador. Cualquier aumento de los precios de los Bienes o Servicios sólo será efectivo en la medida en que el Comprador (i) reciba del Vendedor adecuada documentación de soporte a más tardar antes del envío de los Bienes o la prestación de los Servicios y (ii) acuerde, por escrito, dicho aumento. Si el Comprador no está de acuerdo con el aumento de los precios, el Comprador tendrá derecho, a su exclusivo criterio, a cancelar la Orden de Compra de forma gratuita y a reclamar daños y perjuicios.
- 4.4. El Vendedor deberá emitir facturas sólo una vez que los Bienes hayan sido entregados o los Servicios se hayan realizado de conformidad con los términos descritos en la Orden de Compra. Las facturas del Vendedor deberán contener información obligatoria requerida bajo cualquier ley aplicable, así como el número de la Orden de Compra del Comprador..
- 4.5. El Comprador deberá pagar las facturas del Vendedor dentro de un período máximo de sesenta (60) días después de la fecha de emisión de las facturas por transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por el Vendedor en el formulario de creación en sistema del vendedor. Los pagos del Comprador se harán solamente a una cuenta bancaria abierta a nombre del Vendedor en la jurisdicción o país donde el Vendedor esté debidamente constituido o registrado.
- 4.6. Bajo ninguna circunstancia, los pagos del Comprador se considerarán como un reconocimiento por parte del Comprador de que los Bienes han sido entregados o los Servicios se han realizado de conformidad con la Orden de Compra. En caso de que los Bienes o Servicios estén defectuosos y/o incompletos, el Comprador tendrá derecho a retener el pago de cualquier factura en disputa hasta que dicha disputa se resuelva de acuerdo con la Cláusula 13.2. El Comprador también tiene derecho a compensar contra cualquier cantidad por vencer o vencida adeudada al Vendedor, cualquier cantidad adeudada por el Vendedor al Comprador (incluyendo, entre otros, multas adeudadas por el Vendedor por entrega tardía o parcial de Bienes o prestación de servicios, según lo dispuesto en la Sección 6.2).
- 4.7. La multa por mora adeudada por el Comprador al Vendedor es equivalente a 1% a.m. El tipo aplicable es el que está en vigor el primer día siguiente a la fecha de vencimiento de la factura.

### **5. Entrega - Riesgos - Título**

- 5.1. Los Bienes se entregarán y los Servicios se prestarán en la fecha o dentro del plazo establecido en la Orden de Compra en la Dirección de Entrega. Las entregas irán acompañadas de la Orden de Compra del Comprador. En general, las entregas deberán incluir unembalaje estándar desechar. En caso de que se utilicen embalajes reutilizables, éstos se facilitarán en calidad de préstamo. La devolución de dichos envases reutilizables por el Comprador al Vendedor se llevará a cabo por cuenta y riesgo del Vendedor.
- 5.2. Los riesgos de los Bienes pasarán al Comprador (i) en caso de entrega sin instalación o montaje al entregar los bienes en la Dirección de Entrega, a menos que los bienes sean rechazados por el Comprador y (ii) en caso de entrega con instalación omontaje tras la declaración escrita de aceptación del Comprador.
- 5.3. El título de propiedad de los Bienes pasará al Comprador en el momento de la entrega de los mismos en la Dirección de Entrega, a menos que los Bienes sean rechazados por el Comprador.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BUREAU VERITAS****6. Plazo y cantidades de Entrega**

- 6.1. El plazo y las cantidades estipuladas para la entrega de los Bienes y/o la prestación de los Servicios serán esenciales. Por consiguiente, el Comprador no está obligado a aceptar entregas anticipadas, entregas tardías, entregas parciales o entregas excesivas que requieran siempre el consentimiento previo por escrito del Comprador. Si el Comprador decide, a su exclusivo criterio, aceptar una o más de esas entregas que no cumplen con los requisitos, dicha aceptación no constituirá una renuncia al derecho del Comprador a rechazar cualquier otro envío que no se ajuste a una Orden de Compra.
- 6.2. El Vendedor notificará inmediatamente al Comprador sobre cualquier posible demora en la entrega de los Bienes o en la prestación de los Servicios. Sin perjuicio de cualquier otro recurso disponible en virtud de las presentes Condiciones Generales de Compra, el Comprador podrá decidir, a su discreción, (i) anular la Orden de Compra de los Bienes o Servicios en cuestión, de forma gratuita, o (ii) cargar al Vendedor una multa por la entrega o la ejecución tardía de los Bienes/Servicios relativos a una Orden de Compra específica. Esta multa se calculará diariamente y a una tasa de 0.5% del precio de los Bienes no entregados o de los Servicios no realizados por día de retraso. Esta multa será pagadera por el Vendedor hasta que tenga lugar la entrega real de los Bienes o la finalización de los Servicios, pero no podrá exceder un total del 10% del valor total de la Orden de Compra. Antes de facturar dicha multa, el Comprador permitirá al Vendedor dar explicaciones (si las hubiera) sobre dicha demora. El Vendedor será responsable del pago de esta multa en los casos en que la no entrega o no realización sea parcial o total.

**7. Garantías - Rechazo – Recursos**

- 7.1. El Vendedor garantiza (i) que los Bienes serán nuevos, sin usar, de calidad comercial y satisfactoria, aptas para cualquier propósito dado a conocer al Vendedor, ya sea expresa o implícitamente, libres de cualquier defecto en el diseño, material o mano de obra, (ii) que los Bienes y Servicios se ajustarán a las especificaciones, ilustraciones, muestras u otras descripciones contenidas o a las que se hace referencia en la Orden de Compra y que los Bienes cumplirán con todas y cada una de las normas de salud y seguridad según se requiera o se establezca en virtud de las leyes y reglamentos aplicables, (iii) que el Vendedor ejercerá todas las habilidades, cuidados y diligencias debidas necesarias y que prestará los Servicios de acuerdo con buenas prácticas de ingeniería, profesionales y éticas.
- 7.2. En caso de que los Bienes o Servicios no cumplan con la Orden de Compra y las garantías descritas en la sección 7.1, incluidos los defectos que no aparezcan hasta que los Bienes sean procesados posteriormente, el Comprador dispondrá de los siguientes recursos, a su exclusivo criterio:
- 7.3. Rechazar Bienes y devolverlos al Vendedor a riesgo y costo del Vendedor,
- 7.4. Solicitar (si corresponde) al Vendedor que erradique los defectos o incumplimiento de los Bienes o Servicios dentro de un período razonable de tiempo determinado por el Comprador, a costo del Vendedor,
- 7.5. Solicitar al Vendedor que reemplace los Bienes defectuosos o que no cumplan con los requisitos o solicitarle que cumpla con la realización de los Servicios dentro de un período razonable de tiempo según lo determinado por el Comprador, y a costo del Vendedor,
- 7.6. Obtener del Vendedor una reducción de precio por aquella parte de los Bienes y/o Servicios afectados por tales defectos o incumplimiento,
- 7.7. Erradicar los defectos o hacer que sean erradicados por un tercero u organizar la entrega de Bienes o Servicios similares por parte del Vendedor o de un tercero; los costos serán asumidos en cada caso por el Vendedor,

- 7.8. Anular la Orden de Compra, en su totalidad o en parte, de forma gratuita, y obtener una compensación adecuada del Vendedor por los daños sufridos por el Comprador.
- 7.9. Dichas garantías permanecerán en vigor por un período total de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de entrega de los Bienes o de la prestación de los Servicios. Dichas garantías, sin perjuicio de otros derechos y recursos del Comprador, incluyen entre otros la garantía legal por defectos ocultos, previstas en cualquier ley aplicable. Si el Vendedor dejase de fabricar los Bienes, y por un plazo de al menos 5 (cinco) años, el Vendedor garantizará un adecuado servicio de reparación así como el suministro de repuestos.

**8. Confidencialidad - Propiedad Intelectual**

- 8.1. Todas las especificaciones, software y cualquier otra información, ya sea de naturaleza técnica o comercial, proporcionados por el Comprador en relación con la Orden de Compra, así como la Orden de Compra en sí misma, serán tratadas como confidenciales por el Vendedor y, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, no serán reveladas por el Vendedor a terceros, y el Vendedor no las utilizará para publicidad, exhibición o publicación ni para ningún otro propósito que no sea el necesario para el correcto cumplimiento de sus obligaciones bajo la Orden de Compra. Cuando sea requerido por el Comprador, el Vendedor suscribirá por separado un acuerdo de confidencialidad por escrito.
- 8.2. Todas las especificaciones, software y cualquier otra información proporcionados por el Comprador en relación con la Orden de Compra seguirán perteneciendo al Comprador en todo momento. Deben ser entregados al Comprador al finalizar la Orden de Compra y deben ser utilizados por el Vendedor únicamente para los fines de la Orden de Compra.
- 8.3. El Vendedor reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con la Orden de Compra, incluyendo entre otros, los nombres, marcas de servicio, marcas registradas, invenciones, logotipos y derechos de autor del Comprador y sus afiliadas, son y seguirán siendo propiedad exclusiva del Comprador o sus afiliadas y no serán utilizados por el Vendedor, excepto en la medida en que el Vendedor obtenga la aprobación previa por escrito del Comprador y, sólo en la forma prescrita por el Comprador.

**9. Indemnización**

- 9.1. El Vendedor indemnizará y exonerará al Comprador y sus afiliadas de cualquier reclamación, costo, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados), pérdidas y daños que el Comprador y/o sus afiliadas puedan sufrir, ya sea que surjan (i) del incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones bajo la Orden de Compra, (ii) de la negligencia del Vendedor, sus agentes, cesionarios, empleados o subcontratistas, (iii) de las demandas de responsabilidad por productos, que surjan en relación con los Bienes en cualquier momento y sin perjuicio de las limitaciones legales previstas en cualquier legislación aplicable, o (iv) con respecto a cualquier infracción de patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual que surjan de la venta o el uso de los Bienes suministrados o de los Servicios realizados en virtud de la Orden de Compra.

**10. Seguros**

- 10.1. El Vendedor previa solicitud de Bureau Veritas, deberá establecer una cobertura de seguros para dichos riesgos y montos que deberán ser considerados prudentes por un corredor de seguros razonable que asesora a una empresa que provee Bienes y/o Servicios al Comprador, pero en cualquier caso no menos de:

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BUREAU VERITAS

- El Seguro de Responsabilidad General e Indemnización Profesional, deberá tener un límite acordado y prestablecido de acuerdo al volumen de transacciones a realizar, que limita cualquier suceso que cubra todas las operaciones del asegurado, incluso sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las responsabilidades contractuales asumidas en el presente contrato;
  - y cualquier otro seguro requerido por la ley.
- 10.2.Si así lo solicita el Comprador, el Vendedor se compromete a proporcionar un certificado fechado y firmado por sus aseguradores por las diferentes pólizas de seguro solicitadas en el artículo 10 que pruebe su cobertura, con las primas a pagar por el Vendedor durante el período. Estos certificados deben especificar el importe y el alcance de la cobertura, así como el período de validez de la póliza de seguro suscrita.
- 11. Cumplimiento**
- 11.1.El Vendedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales o internacionales pertinentes y aplicables y/o códigos de práctica relacionados con el embalaje, etiquetado, transporte, almacenamiento y manipulación de cualquier sustancia peligrosa.
- 11.2.El Vendedor y cualquiera de sus subcontratistas o proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes, incluyendo, pero no limitándose a las leyes y regulaciones del país del Vendedor, el país que es el destino final de los Bienes o Servicios y/o los países en los que el Vendedor va a llevar a cabo su trabajo, así como todos los países intermedios, incluyendo, pero no limitándose a, las leyes y regulaciones relacionadas con la lucha anticorrupción, el blanqueo de dinero, la lucha antiterrorista, las cuestiones medioambientales, la protección de datos y de la intimidad, el control de la exportación, así como con las restricciones de comercio y los embargos.
- 11.3.El proveedor se compromete a cumplir con el Código de Ética de Bureau Veritas y el Código de Conducta de los Socios Comerciales, tal y como han sido modificados en sus últimas versiones actualizadas, publicadas en el sitio web de Bureau Veritas.
- 11.4.El Vendedor además garantiza que tanto el Vendedor como cualquiera de sus propios proveedores de bienes o servicios o cualquiera de sus subcontratistas deberán observar en todo momento los compromisos socialmente responsables de la cadena de suministro, incluyendo, pero no limitándose a la prohibición de (i) el trabajo involuntario, no declarado, forzado o por trabajo infantil, (ii) condiciones de trabajo inseguras o insalubres en las instalaciones donde se fabricarán o procesarán las mercancías o una parte de ellas (incluido el alojamiento que pueda proporcionarse a los empleados en dichas instalaciones) y (iii) cualquier forma de discriminación hacia los empleados (incluida, entre otras, la discriminación por motivos de género, raza, religión, edad, orientación sexual, discapacidad física o mental, actividad sindical, etc.).
- 12. Protección de datos**
- 12.1.El vendedor declara y garantiza que él, sus empleados, sus subcontratistas, sus proveedores o cualquier persona que actúe en su nombre cumplirán todas las leyes y reglamentos nacionales, europeos o internacionales aplicables, publicados o no, incluyendo en particular la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección y al tratamiento de los datos personales, y la Normativa de la Unión Europea sobre la transferencia de datos personales y el Reglamento General sobre Protección de Datos de la UE 2016/679 del 27 de abril de 2016 (en su forma abreviada, "Leyes de Protección de Datos").
- 12.2.Cuando el Vendedor en la ejecución de la Orden de Compra procese datos personales (según lo definido por la Ley de Protección de Datos) de los empleados, contratistas, socios comerciales o clientes del Comprador en nombre del Comprador, entonces el Comprador actuará como "Controlador de Datos" y el Vendedor actuará como "Responsable del Tratamiento de Datos" (según lo definido por la Ley de Protección de Datos).
- 12.3.Los términos y condiciones bajo los cuales el Vendedor se compromete a realizar el procesamiento de información personal en nombre del Comprador se establecen en el Apéndice 1 de estos Términos y Condiciones Generales de Compra.
- 13. Servicios realizados en las instalaciones del Comprador**
- 13.1.Si bajo la Orden de Compra, el Vendedor debe prestar servicios en locales que sean de su propiedad o estén ocupados por el Comprador o uno de sus afiliados: i) El vendedor se ajustará y procurará que sus proveedores, sus subcontratistas y sus respectivos empleados y agentes cumplan todas las normas, reglamentos,
- 14. Rescisión**
- 14.1.El Comprador puede terminar la relación contractual derivada de la Orden de Compra, sin que el Vendedor pueda reclamar el pago de indemnización alguna, en las siguientes circunstancias: (i) En el caso de que el Vendedor haya incumplido alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra y/o de la Orden de Compra y siempre que el Comprador haya solicitado al Vendedor, mediante notificación por escrito (incluido el correo electrónico), que cumpla con su obligación o subsane el incumplimiento en un plazo de quince (15) días naturales, el Comprador tendrá derecho a rescindir esta relación contractual sin notificación adicional en el caso de que esta obligación no se cumpla o no se subsane el incumplimiento dentro de este plazo, (ii) en el caso de que el Vendedor esté en proceso de disolución o se haya disuelto, liquidado o está haciendo o ha hecho una asignación para el beneficio de los acreedores, o, sujeto a cualquier regla obligatoria aplicable concerniente a las leyes de bancarrota, siempre que el Vendedor esté siendo o haya sido declarado en bancarrota, sea puesto en suspensión de pagos o en salvaguarda, o haya tomado el beneficio de cualquier ley de insolvenza o ley similar que provea protección contra los acreedores o, (iii) en el caso de cualquier cambio en la estructura de control del Vendedor según lo descrito en el formulario de creación en sistema del vendedor, dado que el Vendedor informará al Comprador de cualquier cambio en su estructura de control en el plazo más breve posible.
- 15. Cesión y subcontratación**
- 15.1.El Vendedor no cederá, transferirá o subcontratará la totalidad o parte de la Orden de Compra sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. El Comprador puede ceder o transferir la totalidad o parte de la Orden de Compra a cualquiera de sus filiales en cualquier momento sin el consentimiento previo del Vendedor.
- 16. Legislación aplicable – Jurisdicción**
- 16.1.Esos Términos y Condiciones Generales de Compra, junto con cualquier Orden de Compra emitida por el Comprador en base a estos Términos y Condiciones Generales de Compra, y cualquier disputa o reclamo que surja de o en relación con ellos o su objeto se regirán por, e interpretadas de acuerdo a las leyes del país de establecimiento del Comprador, excluyendo la Convención de Viena de 1980 sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes.
- 16.2.Todas las controversias que surjan de, o en relación con, la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o terminación de estas Condiciones Generales de Compra, así como cualquier Orden de Compra emitida sobre la base de estas Condiciones Generales de Compra, se someterán a arbitraje en virtud del Reglamento de Arbitraje CAM - CCS (Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago) al que el Comprador y el Vendedor se comprometen a seguir.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BUREAU VERITAS

### **1. Procesamiento de Datos**

Las operaciones sobre datos personales implican (el "Procesamiento de Datos"):

- el/los Objetivo (s) de procesamiento: Registro de Vendedores
- las categorías de datos personales involucradas (los "Datos Personales"): Vendedores
- la duración del procesamiento de datos 10 años y
- las categorías de los asuntos de datos implicados: Datos de Identificación.

En este sentido, las Partes deberán cooperar en cualquier momento y de manera diligente para formalizar toda la documentación requerida para el Procesamiento de Datos.

### **2. Obligaciones de los Responsables de Tratamiento de Datos**

El Vendedor se compromete y garantiza:

- cumplir con todas las Obligaciones como Responsable del Tratamiento de Datos en cumplimiento con las Leyes de Protección de Datos dentro del marco de la ejecución de una Orden de Compra, y que los Productos y los Servicios sean provistos de conformidad con las Leyes de Protección de Datos.
- proporcionar al Comprador, en cualquier momento y previa solicitud, toda la información y documentación necesaria para justificar (i) El cumplimiento por parte del Vendedor de todas las Leyes de Protección de Datos aplicables, y (ii) el cumplimiento del Vendedor con el presente Anexo 1, particularmente en el caso de auditorías e investigaciones llevadas a cabo por el Comprador o terceros que actúen en su representación, o cualquier autoridad competente de protección de datos;
- informar inmediatamente al Comprador sobre cualquier circunstancia que comprendan la incapacidad del Vendedor de cumplir con las Leyes de Protección de Datos o proveer Productos y Servicios en cumplimiento con las Leyes de Protección de Datos, en cuyo caso el Comprador y Vendedor deberán cooperar de buena fe a resolver cualquier problema, en particular, a identificar el impacto de dichas circunstancias en los Servicios y a determinar los cambios en los Términos y Condiciones Generales de Compra o en los Productos y Servicios que serán requeridos. Al respecto, en el caso que las Partes no logren llegar a un acuerdo para resolver el problema, el Comprador estará facultado para rescindir los Términos y Condiciones Generales de Compra de conformidad con sus términos y condiciones, sin incurrir en ninguna responsabilidad;
- procesará los datos personales exclusivamente para los fines establecidos y en cualquier caso, exclusivamente para ejecutar la Orden de Compra, excluyendo así cualquier uso, utilización o comunicación de dichos datos personales por parte del Vendedor para sus propias necesidades internas o para las necesidades de terceros;
- procesará datos personales de conformidad con las instrucciones del Comprador, salvo se requiera de manera urgente para mitigar una brecha de seguridad como se detalla en el artículo 4 mencionado líneas abajo;
- asistirá al Comprador en la realización de evaluaciones de impacto de protección de datos;
- cooperará diligentemente con el Comprador para permitirle cumplir con sus Obligaciones relacionadas a interesados que buscan ejercer sus derechos según se establece en la Ley de Protección de Datos, incluyendo pero no limitándose al derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derecho de restricción de procesamiento, derecho a portabilidad de datos, derecho a no estar sujeto a una decisión individual automática (incluyendo creación de perfiles). Específicamente, el Vendedor se compromete a:
  - responder lo más pronto posible a cualquier requerimiento por parte del Comprador en este sentido;
  - Reenviar cualquier solicitud recibida para el Comprador lo más pronto posible en casos donde los interesados envíen solicitudes para ejercer sus derechos al Vendedor;
- cumplirá con la duración de retención de datos definida, según ha sido definido por el Comprador y a criterio y siguiendo las instrucciones del Comprador, eliminará todos los datos personales o los devolverá al Comprador, así como también eliminará los ejemplares existentes, salvo lo requieran las leyes aplicables;
- mantendrá un registro de las actividades de procesamiento de conformidad con el Artículo 30 de la Regulación (EU) 2016/679 de fecha 27 de abril de 2016;
- comunicará al Comprador el nombre y datos de contacto del responsable de la protección de datos, según sea el caso, en caso haya designado uno de conformidad con el Artículo 37 de la Regulación (EU) 2016/679 del 27 de abril de 2016.

### **3. Medidas de Confidencialidad**

El Vendedor se compromete y garantiza que mantendrá la confidencialidad de todos los datos personales y particularmente:

- que ha implementado o implementará procedimientos adecuados de derecho de acceso para regular el acceso a datos personales, tales como métodos criptográficos, medios de autenticación, etc., según sea aplicable;
- que únicamente las personas con necesidad de conocer más, con la finalidad de brindar los servicios, tendrán la posibilidad de acceder a datos personales, y dichas personas están ligadas por medio de Obligaciones de confidencialidad a nivel legal o contractual, las cuales no son menos exigentes que los establecidos en el Artículo 8 "Confidencialidad" de los Términos y Condiciones Generales de Compra.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BUREAU VERITAS****4. Medidas de Seguridad**

El Vendedor se compromete y garantiza que mantendrá la seguridad de los datos personales, y particularmente que:

- ha implementado y/o implementará para el caso de Productos y Servicios, medidas técnicas y organizacionales adecuadas para conservar la seguridad de los datos personales según se describe en el presente, y particularmente evitar pérdidas, robo, supresión fraudulenta o accidental, alteración o divulgación no autorizada, uso o acceso particularmente cuando el procesamiento incluya transmisión de datos por medio de una red;
- dichas medidas han sido adaptadas al Procesamiento de Datos involucrado por los Productos y Servicios y consideran los mejores estándares de la industria y los costos relacionados a su implementación, los riesgos presentados por el procesamiento y naturaleza de los datos que serán protegidos;
- notificará al Comprador tan pronto como sea posible de (i) cualquier vulneración de seguridad de datos personales (ii) toda la información asociada necesaria para permitir al Comprador a que cumpla con sus obligaciones de notificación a la autoridad competente de protección de datos y finalmente a los interesados que estén dentro de los retrasos reglamentarios y que documenten el incumplimiento, incluyendo pero no limitándose a:
  - La naturaleza del incumplimiento;
  - Las categorías y el número aproximado de personas afectadas por el incumplimiento;
  - Las categorías y el número aproximado de registros de datos personales implicados;
  - Las probable consecuencias del incumplimiento de los datos personales;
  - Las medidas tomadas o que se tomarán para solucionar el incumplimiento de los datos personales, incluyendo, cuando sea apropiado, medidas para mitigar cualquier consecuencia negativa.

[Descripción de las medidas de seguridad que serán incluidas].

**5. Sub-tratamiento**

El Vendedor se compromete y garantiza que no confiará en otro procesador (en adelante "**Sub-Procesador**") ni íntegra ni parcialmente involucrado en el Tratamiento de Datos, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador y sin haber indicado oportunamente al Comprador qué actividades de procesamiento están siendo subcontratadas y el nombre y datos de contacto del Sub-Procesador.

En el caso que el Comprador autorice una intervención de un Sub-Procesador, el Vendedor se compromete y garantiza que:

- El Sub-Procesador estará vinculado por Obligaciones contractuales equivalentes, como las establecidas en el artículo 5;
- se mantendrá totalmente responsable de cualquier incumplimiento de este Anexo y/o Leyes de Protección de Datos comprometido por el Sub-Procesador en el marco de los servicios.

**6. Transferencias Transfronterizas**

El Vendedor se compromete a no transferir los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo, además de aportar un adecuado nivel de protección, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador y la conclusión previa entre exportadores e importadores implicados, sobre el contrato de transferencia de datos personales establecido en el marco de las Cláusulas Contractuales estándar de la Comisión Europea.

**7. Responsabilidad**

El Vendedor deberá ser responsable de cualquier incumplimiento ocasionado en contra del Comprador y/o interesados en virtud del presente Anexo y deberá eximir de toda responsabilidad al Comprador y/o interesados, según sea aplicable e indemnizar al Comprador y/o Interesados por cualquier pérdida, daño o costos, incluyendo costes judiciales y honorarios del abogado.

**8. Modelo de Prevención del Delito. Ley 20.393**

Por su parte, el Proveedor declara conocer el Modelo de Prevención de Delitos adoptado e implementado por la Empresa con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, recepción, corrupción entre particulares, negociación incompatible, administración desleal, apropiación indebida, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de productos del fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos, especialmente las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas, las normas y controles dispuestos por la Empresa para tal efecto, así como el procedimiento de denuncia y determinación de responsabilidades que forman parte de tal modelo, todos los cuales se obliga a acatar, constituyendo ésta una obligación esencial de contrato celebrado entre los comparecientes, del cual este anexo forma parte. Además, el Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir íntegramente, en lo que corresponda, con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y Código Ético de la Empresa. Asimismo, el Proveedor se obliga a respetar y hacer respetar los valores, principios, políticas, normas, procedimientos y reglamentos internos de la Empresa como también la legislación vigente.

**En consecuencia, el proveedor se compromete especialmente a:**

1. Informar o denunciar acerca de cualquier conducta que observe que puedan significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N ° 20.393 o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta o contraria a la ética.
2. Implementar procedimientos y controles propios que sean eficaces para prevenir, detectar e informar acerca de la comisión de los delitos contemplados, que pudieran cometer sus accionistas, sus ejecutivos principales o representantes, así como quienes realicen actividades de administración y supervisión o quienes estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores.
3. Cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de información que haga el Grupo Bureau Veritas, como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N ° 20.393 o infracciones al Código Ético.
4. Abstenerse a dar, ofrecer o recibir, de algún miembro del Grupo Bureau Veritas, o de cualquier tercero, un beneficio económico o de cualquier naturaleza, ya sea para sí o un tercero para favorecer o haberse favorecido en el ejercicio de sus funciones la contratación con un proveedor respecto a otro.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BUREAU VERITAS**

El proveedor se obliga a informar al Encargado de Prevención del Grupo Bureau Veritas Chile, cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique incumplimiento de la presente cláusula o este asociado a la comisión de cualquier delito asociado a la Ley N ° 20.393.

El Proveedor declara que no ha incurrido anteriormente, ni ha sido involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley N ° 20.393, declarando además no ser actualmente objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características.

Ninguna instrucción recibida por el Proveedor de parte de algún dependiente o representante del Grupo Bureau Veritas podrá ser interpretada como una autorización para cometer o participar, en cualquier hecho constitutivo de delito, especialmente de aquellos contemplados en la Ley N ° 20.393 y cualquier instrucción en contrario carece de todo valor y lo exime toda responsabilidad por los perjuicios que se occasionen por no acatarla.

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en este Subcontrato, el Grupo Bureau Veritas declara poner a disposición del Proveedor la siguiente línea ética:

Correo electrónico: [lineaetica@bureauveritas.cl](mailto:lineaetica@bureauveritas.cl)

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio del Grupo Bureau Veritas, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho al Grupo Bureau Veritas para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza para el proveedor, reservándose el Grupo Bureau Veritas el ejercicio de todas las acciones legales. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización que podrá reclamar el Grupo Bureau Veritas con motivo del incumplimiento. El presente párrafo primaria respecto de cualquier otra cláusula contenido en los respectivos contratos.